



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
AVDA. BOLIVIA N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 02 SET 2008

RES. H. N° 1058 - 08

Expte. N° 20.122/08

VISTO:

La Res. H N° 444-08, mediante la cual se convalidan Resoluciones de Sede Regional Tartagal, sobre la aprobación por Régimen de Promoción de asignaturas de la carrera de Educador Sanitario que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Departamento Docencia y Alumnos, solicita la modificación de la Resolución, rectificando que la materia "*Residencia/Pasantía en el ámbito de la Promoción Comunitaria*" corresponde a la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social y no a la de Educador Sanitario ;

Que es necesario realizar la modificación solicitada:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

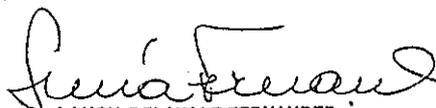
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los términos del Art. 1° de la Resolución HN° 444-08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

RES. N°	EXPT. N°	ASIGNATURA	CARRERA
042-SRT-08	20.035/08	COMUNICACIÓN SOCIAL	EDUCADOR SANITARIO
106-SRT-08	20.118/08	PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	EDUCADOR SANITARIO
107-SRT-08	20.119/08	TECNOLOGIA EDUCATIVA	EDUCADOR SANITARIO
111-SRT-08	20.122/08	RESIDENCIA/PASANTIA EN EL AMBITO DE LA PROMOCION COMUNTARIA	TECNICO UNIV. EN COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional, Departamento Alumnos de la citada Sede, Dirección de Control Curricular, Escuela de Ciencias de la Comunicación y elévese una copia al Boletín Oficial de esta Universidad Nacional.-
gvt.


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Dra. MARÍA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.